

KI04024 :Lectura Crítica de Artículos Científicos

Unidad(es) que dicta	: Departamento de Kinesiología
Nombre del curso:	: Lectura Crítica de Artículos Científicos
Código	: KI04024
Plan(es) de formación	: KINESIOLOGIA
Tipo de curso	: Obligatorio
Línea formativa	: Básica
Semestre	: 4
Año	: 2019
Créditos	: 2
Requisitos	: Sin requisitos
Horas presenciales	: 27
Horas no presenciales	: 27
Cursos equivalentes	: KI02020406019

DOCENTES PARTICIPANTES	Función	N. de horas directas
Besoain Saldaña Alvaro Nicolas	Profesor Encargado(1)	27
Sandoval Huenchual Daniela Betzabet	Profesor Coordinador(1)	20
Aliaga Castillo Veronica Del Carmen	Profesor Invitado(1)	2
Cruz Montecinos Carlos Vicente	Profesor Invitado(1)	3
Rebolledo Sanhueza Jame Alejandra	Profesor Invitado(1)	3

Propósito Formativo

Habilitar a los estudiantes de Kinesiología en el proceso de lectura crítica de literatura científica de interés para la disciplina y la profesión.

Los logros de este curso habilitan en dos ámbitos:

- a) aplicación de la práctica basada en la evidencia (dominio salud).
- b) elaboración del marco teórico-conceptual y estado del arte de proyectos de investigación (dominio investigación).

Competencias

Dominio: Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

Dominio: Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.

Competencia 1

Realiza revisiones bibliográficas en temas relevantes para la Kinesiología.

Subcompetencia 1.3

Discriminando la relevancia de los artículos, de acuerdo a índice de impacto de las publicaciones, y al análisis crítico de su metodología

Resultado de aprendizaje

El o la estudiante analiza la aplicabilidad, validez y resultados de artículos científicos de fuentes primarias y secundarias científicas en el marco de la preparación de un debate sobre toma de decisiones clínicas, a través del uso de revisión de conceptos, aplicación de pautas de lectura y el desarrollo de material argumentativo.

Disciplinares:

- Aplica los fundamentos de la práctica basada en la evidencia en el proceso de toma de decisiones clínicas, tanto en intervenciones comunitarias como individuales.

Científicas:

- Organiza una búsqueda eficiente y avanzada de literatura científica, utilizando bases de datos de relevancia.
- Evalúa la validez interna de artículos científicos, aplicando los fundamentos metodológicos y estadísticos correspondientes.

Genéricas-transversales:

- Sistematiza y registra su trabajo, realizándolo de manera autónoma y responsable, y lo expone de manera clara y ordenada. Además es capaz de emitir un juicio de valor fundamentado acerca de los resultados de sus análisis.

Unidades

Unidad: Práctica basada en la evidencia

Encargado: Sandoval Huenchual Daniela Betzabet (0157205889)

Logros:

1. Describe los fundamentos de la práctica basada en la evidencia.
2. Realiza una búsqueda eficiente y avanzada de literatura científica especializada de kinesiología.
3. Realiza una lectura crítica de artículos primarios de: diagnóstico, etiológicos, pronósticos, ensayos clínicos y cualitativos.
4. Realiza una lectura crítica de artículos secundarios: guías clínicas y revisiones sistemáticas.
5. Describe y aplica escalas de evaluación o guías para la valoración crítica de artículos primarios y secundarios.
6. Discute y argumenta evidencia de la práctica de la kinesiología en casos simulados.

Acciones:

Resuelve pautas y guías de evaluación de artículos científicos para la valoración crítica de evidencia para resolver un problema clínico.

Esquematiza digitalmente fortalezas y debilidades en base a análisis de estudios de fuente primaria y secundaria con tutoría docente.

Prepara argumentos con base bibliográfica para participar en sesión de Debate sobre temas científico sobre problemas clínicos simulados.

Metodología	Cantidad de actividades por sección
	1
Aula invertida	5
Clase teórica o expositiva	1
Role playing	1
Seminario	1
Taller	2
Ver videos (capsulas)	5

Evaluación	Ponderacion	Observacion
Prueba teórica o certámen - Taller práctico en sala de computación: "Estrategias de búsqueda avanzada" (Entrega de informe)	4.00 %	
presentación individual o grupal - Debate - Mitad del curso	40.00 %	
Otras evaluaciones	56.00 %	Ponderación de promedio de controles: 7 controles x 8% cdu.
Suma (para nota presentación exámen) :	100.00 %	
Nota presentación a exámen :	100%	
Exámen :	0%	Sin examen final.
Nota Final :	100%	

Requisitos de aprobacion

Artículo 24: El rendimiento académico de los estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación.

Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera.

La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99(ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento de asistencia

Actividades obligatorias

La modalidad de recuperación de actividades será la siguiente:

Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si ellas por su naturaleza o cuantía son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda.

a) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil.

b) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Evaluaciones

La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada por la vía más expedita (telefónica – electrónica) en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la fecha de la actividad programada.

La justificación de las inasistencias deberá ser presentada en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia, certificada por los Servicios autorizados de la Facultad: Servicio Médico y Dental de los Alumnos, Servicio de Bienestar Estudiantil y Dirección de la Escuela. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación. 1. Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

2. Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina". 16 de octubre de 2008

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El alumno debe cumplir con 80 % de asistencia a actividades de carácter obligatorio, es decir sólo se aceptará 1 (1,14) inasistencia justificada (porcentaje inferior al 20%). En caso de certificado o licencia médica deberá adjuntar copia de bono, recibo, boleta de honorarios u otro comprobante, del facultativo que extiende el certificado.

Las clases lectivas posterior a los controles breves son de carácter no obligatoria, siendo su asistencia, por tanto, voluntarias.

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe presentarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica-electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al PEC.

Siempre que, se respeten los plazos y si el PEC acoge la justificación, la actividad de evaluación deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Requisitos de aprobación del Curso: De acuerdo al Reglamento actualmente vigente, la escala de notas será de 1 a 7, las cuales se designarán con dos (2) decimales. La nota final se colocará con un (1) decimal.

En este caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y en el caso de 0,04 o menor al dígito inferior. La nota mínima de aprobación será: 4,0 el nivel de exigencia para la nota 4,0 será de un 60%, salvo en los controles y certámenes de recuperación.

La asignatura comprende dos unidades cada una será ponderada por igual medida con un 50% de la nota de presentación.

Nota Presentación = 70% de nota final

Nota Examen = 30% de nota final

REGLAMENTO DE ASISTENCIA

El alumno debe cumplir con 80 % de asistencia a actividades de carácter obligatorio, es decir sólo se aceptará 1 (1,14) inasistencia justificada (porcentaje inferior al 20%). En caso de certificado o licencia médica deberá adjuntar copia de bono, recibo, boleta de honorarios u otro comprobante, del facultativo que extiende el certificado.

Las clases lectivas posterior a los controles breves son de carácter no obligatoria, siendo su asistencia, por tanto, voluntarias.

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe presentarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de inasistencia. El estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica-electrónica) dentro de las 24 horas siguientes al PEC.

Siempre que, se respeten los plazos y si el PEC acoge la justificación, la actividad de evaluación deberá ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo.

Bibliografía					
Caracter	Título	Autor	Edición	Idioma	Formato
Obligatorio	Guía Práctica del Curso de Bioestadística Aplicada a las Ciencias de la Salud	Jacobo Díaz Portillo	edición 1	español	Libro digital
Obligatorio	Evidence-Based Medicine Toolkit	Heneghan, C. and Badenoch, D.	1 edición	ingles	Libro digital
Complementario	Teaching evidence based medicine	Del Mar et al	edición 1	ingles	Libro digital

Mejoras
Plan de mejora a implementar Se incluirá, al cargar los artículos de investigación, pautas de lectura y video de apoyo de los temas más difíciles de comprender.

POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA CONCILIACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

Con el fin de cumplir con los objetivos de Propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.